



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS,
A TRAVÉS DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MORELOS

CONVOCA

A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE CUMPLAN CON LOS
REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE Y CONSEJEROS
CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A
PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

I.- Por disposición del artículo 23-B de la Constitución Política del Estado de Morelos, es facultad del Congreso del Estado designar al Presidente y Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, mismos que serán designados por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, a propuesta del Órgano de Gobierno del Congreso, el cual emitirá la convocatoria pública y tras el procedimiento mandatado por la Constitución Local y regulado en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Ley Orgánica para el Congreso y esta Convocatoria, remitirá al Pleno del mismo para su designación, la propuesta de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos y hayan satisfecho las etapas de la Convocatoria,.

II.- En términos del artículo 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, la Comisión se integra con un Presidente, y un Consejo Consultivo, integrado por seis consejeros con carácter honorífico, quienes no podrán desempeñar ningún cargo como servidor público y serán electos conforme lo establece el artículo 14 del mismo ordenamiento, a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, quien emitirá el dictamen con la terna correspondiente de los candidatos propuestos, previa convocatoria pública. Asimismo durarán en el cargo 3 años y podrán ser reelectos por un período más, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros y protestarán el cargo ante ellos, en la sesión que se señale para el efecto.

III.- El Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades soberanas que le establece la Constitución del Estado y las leyes en la materia, emitió el decreto número 281, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5077 por el que designó a la Lic. Lucero Benítez Villaseñor para ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos por un segundo y único período de tres años, a partir del 22 de marzo de 2013, mismo que concluye el 22 de marzo del año 2016; asimismo, emitió el decreto número 431, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5084 de fecha 21 de marzo de 2013, mediante el cual designó a los ciudadanos Manuel Enrique Arizmendi San Pedro, Francisco Ayala Vázquez, Blanca Alicia Godínez Vega, Ana Raquel Hernández González, Dalila Guadalupe Pérez González, Manuel Alejandro Smith Vázquez como Consejeros Consultivos y a los C.C. Joel Reyes Becerril y Roberto Godínez Vega, como Consejeros Consultivos suplentes de la Comisión de



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos del Estado de Morelos, para el período comprendido del día 21 de marzo de 2013 al 22 de marzo de 2016.

V.- Dado que el período para el que fueron designados como Presidente y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos, concluye el 22 de marzo de 2016, el Congreso debe proceder a designar a quienes deban sucederles, en su caso, a través de la Junta Política y de Gobierno, órgano que llevará a cabo el procedimiento correspondiente.

VI.- Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23-B de la Constitución Política del Estado de Morelos, la Ley de la materia y los conducentes de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y su Reglamento, la Junta Política y de Gobierno emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERA.- La Convocatoria será pública, abierta, transparente y democrática, respetando el principio de equidad de género, para cubrir los cargos de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y seis Consejeros titulares y tres Consejeros Suplentes del Consejo Consultivo de dicha Comisión.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS.- Podrán participar en la elección los ciudadanos y ciudadanas que al día de la publicación de la convocatoria reúnan los requisitos establecidos en el artículo 23-B de la Constitución Política del Estado de Morelos, el artículo 17 y 13 en su caso, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y la presente convocatoria:

a) **Requisitos para el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.**

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y con residencia en el Estado no menor a cinco años a la fecha de su nombramiento;
- II. Ser mayor de treinta años al día de su nombramiento;
- III. No haber sido condenado por delito doloso;
- IV. Contar con título y Cédula Profesional, legalmente expedidos, a nivel Licenciatura;
- V. Gozar de buena reputación, reconocido prestigio en la sociedad y haberse destacado por su interés en la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.
- VI. Contar con experiencia en materia de Derechos Humanos, o actividades afines reconocidas por las Leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional, Estatal o Municipal, en algún partido político en el año anterior a su designación, así como no haber sido representante popular o candidato a un cargo de elección en la jornada electoral inmediata anterior; y
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Despacho o Fiscal General del Estado, en el año anterior a su designación.

b) **Requisitos para ocupar el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos.**



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

- I. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidores públicos;
- II. Gozar de reconocido prestigio en la sociedad y haberse destacado por su interés en la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos;
- III. Ser ciudadano mexicano, con residencia en el Estado, no menor a cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;
- IV. Ser mayor de veinticinco años al día de su designación;
- V. No haber sido condenado por delito doloso;
- VI. Tener conocimiento y experiencia en la protección de los Derechos Humanos;
- VII. Gozar de buena reputación.

Los participantes podrán inscribirse para los dos cargos siempre y cuando reúnan los requisitos, señalando en el formato de inscripción que participan para los dos cargos. La Junta Política y de Gobierno, analizará las solicitudes en conjunto en un mismo procedimiento.

TERCERA.- PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN. A partir de la fecha de esta convocatoria **y hasta las quince horas del día jueves 18 de febrero de 2016**, se recibirán los documentos en las oficinas de la Junta Política y de Gobierno, sito en el Interior del Congreso, calle de Matamoros número 10, Colonia Centro, C P. 62000 de Cuernavaca, Morelos, en días hábiles en un horario de 9 a 15 horas.

Los interesados en participar deberán presentar por duplicado en original y copia los documentos que señala esta Convocatoria.

A.- El formato de registro correspondiente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, mismo que deberá ser entregado por el interesado con los documentos y en el siguiente orden:

1. Formato de Registro debidamente llenado con firma autógrafa y huella digital del pulgar derecho.
2. Carta suscrita por el aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, ya sea para Presidente o Consejero o ambos, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;
3. Currículum vitae, con copia de la documentación comprobatoria, en el que señale formación académica, especialización en derechos humanos, experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos y en su caso, publicaciones en materias relacionados con los derechos humanos;
4. Escrito en el que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos con correo electrónico donde acepta que se le pueda notificar oficialmente las etapas o decisiones relativas a la presente Convocatoria; anexando disco CD o memoria usb del curriculum vitae en versión electrónica.
5. Constancias de residencia y de no inhabilitación, en su caso, expedidas por las autoridades competentes, con vigencia de expedición no mayor a 15 días hábiles.



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

6. Carta de no antecedentes penales, con vigencia de expedición no mayor a 15 días hábiles.
7. Copia certificada del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía.
8. Copia certificada del Título y cédula profesional, legalmente expedida por autoridad competente en caso de tenerlos y obligatoria su entrega para el caso de que se inscriba para Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Los documentos señalados en los numerales 7 y 8 deberán presentarse en copia certificada por notario público.

B.- Todos los documentos originales serán devueltos a los aspirantes una vez concluido el procedimiento, con excepción de quienes resulten seleccionados, la cual pasará a formar parte del expediente formado con motivo de la designación.

CUARTA. ETAPAS DEL CONCURSO. El procedimiento constará de las etapas siguientes:

Primera Etapa.- Publicación de la convocatoria e integración de los expedientes de los aspirantes. La convocatoria será publicada en la gaceta legislativa y la página de internet del Congreso de Morelos y para efectos de conocimiento público, deberá difundirse además en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por cada aspirante se formará un expediente donde mediante el formato respectivo, se revisará la entrega de los documentos completos que alude la presente convocatoria en la base tercera.

Segunda etapa. Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de la primera etapa, serán citados a una comparecencia, con los miembros de la Junta Política y de Gobierno, con el fin de conocer el perfil del aspirante, su visión sobre la función de la Comisión de Derechos Humanos y su plan de trabajo en caso de resultar seleccionados como Presidente o Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos.

Se publicará en la Gaceta del Congreso del Estado y en el Portal de Internet del Poder Legislativo, la fecha y hora de presentación, en estricto orden alfabético, misma que tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

La falta de comparecencia elimina la participación del candidato.

En la comparecencia, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes sin que sujeten a un modelo o guía determinada, tomándose en cuenta:

I.- Los antecedentes curriculares.

II.- Los valores y antecedentes éticos del aspirante: a) Fama pública, b) Buena reputación, c) Honorabilidad personal y profesional.



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

III.- La exposición del aspirante, en la que exponga su plan de trabajo que contenga su visión sobre el papel de la Comisión de Derechos Humanos y sus propuestas para fortalecerla, mismo que podrá entregar el día de su comparecencia.

Por voto ponderado de los integrantes de la Junta Política y de Gobierno se seleccionará a los aspirantes que reúnan los requisitos y hayan cumplido con las dos etapas del procedimiento.

Tercera etapa. Dictamen con la propuesta de aspirantes a Presidente y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación por el Pleno del Congreso.

La Junta Política procederá a elaborar y aprobar mediante voto ponderado, el dictamen con los aspirantes a Presidente y Consejeros Consultivos que cumplieron con las dos etapas anteriores, incluyendo en el dictamen los datos curriculares de los mismos, el cual se presentará al Pleno del Congreso para la designación del Presidente y los Consejeros Consultivos titulares y tres suplentes materia de esta convocatoria, mediante la votación de las dos terceras de los diputados integrantes de la Quincuagésima Tercera Legislatura.

QUINTA.- FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con cualquiera de los documentos originales y vigentes siguientes: cédula profesional, credencial para votar con fotografía, o pasaporte. En caso de no identificarse con algunos de estos documentos, no podrán participar en la etapa correspondiente.

SEXTA.- DESIGNACIÓN. Los aspirantes serán designados por el Pleno del Congreso por un período de tres años, en términos del artículo 23-B de la Constitución Política del Estado de Morelos, 6, 13, 14 y 15 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y el artículo 50, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, procediendo en su caso a tomarles la protesta correspondiente como Presidente y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Los cargos de los miembros del Consejo Consultivo serán honoríficos (*entendiéndose que no tendrán ninguna remuneración económica por su cargo*) y no podrán desempeñar ningún cargo como servidores públicos durante su gestión. El presidente devengará el salario que de acuerdo al presupuesto anual se permita y autorice el Consejo Consultivo de la Comisión.

SÉPTIMA.- DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No reunir los requisitos y cumplir las etapas que señala la presente Convocatoria;
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta convocatoria;



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la comparecencia ante los Miembros de la Junta Política y de Gobierno o no responder los cuestionamientos que se le formulen.
- V. Renunciar a su participación.
- VI. Realizar gestiones personales ante cualquiera de los integrantes de la Junta Política y de Gobierno o cualquier otro servidor público en su favor, relativo al procedimiento de designación que señala esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta.

OCTAVA.- INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por la Junta Política y de Gobierno y sus resoluciones serán inatacables.

NOVENO.- Conforme al artículo 15 de la ley en la materia, los Consejeros Consultivos actuales de la Comisión de Derechos Humanos, deberán manifestar mediante escrito dirigido a la Junta Política y de Gobierno su interés en ser reelectos o en su caso, participar como aspirantes a Presidente de la Comisión, cumpliendo los requisitos que señala esta Convocatoria, a efecto de que sean citados a comparecer en términos de la segunda etapa de la base cuarta de esta convocatoria y este órgano apruebe lo conducente.

DÉCIMO. La inscripción a la presente convocatoria implicará que los interesados manifiestan su conformidad y aceptan las bases, procedimientos, etapas de la convocatoria y designación conforme a lo que dispone la Constitución, la Ley en la materia, la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y esta Convocatoria.

Recinto Legislativo, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO**

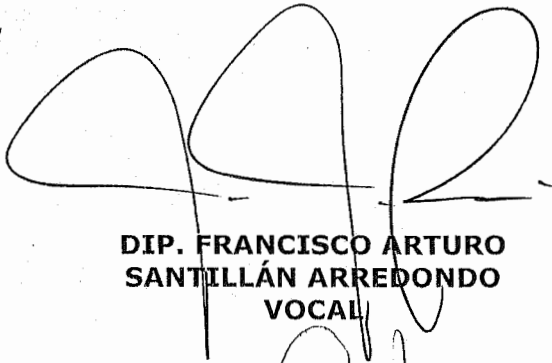
**DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
PRESIDENTA**

**DIP. ALBERTO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ
ROMERO
VOCAL**



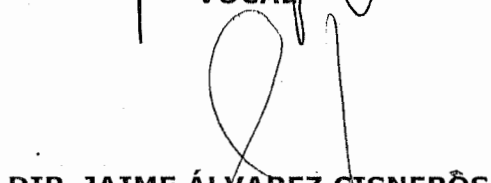
CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE
Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



DIP. FRANCISCO ARTURO
SANTILLÁN ARREDONDO
VOCAL



DIP. JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ
VOCAL




DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS
VOCAL



DIP. EDWIN BRITO BRITO
VOCAL



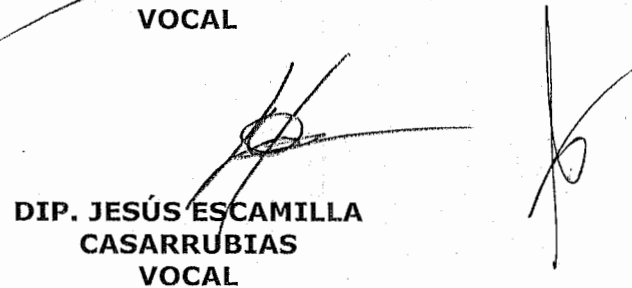
DIP. JULIO CÉSAR YAÑEZ MORENO
VOCAL



DIP. MANUEL NAVA AMORES
VOCAL



DIP. EFRAÍN ESAU MONDRAGÓN
CORRALES
VOCAL



DIP. JESÚS ESCAMILLA
CASARRUBIAS
VOCAL

